

consta a veinte y seis del proximo Mayo. En la q^{ta} consta se
 ha venido prorrogar por otros dos años el termino prefijido en
 otra de diez y siete de Junio de mill y setecientos ochenta y quatro
 sobre tomas de razon en las Contadurias de Hipotecas; Y manda
 el Sr. Señor Correo Interino se haga saber a este Ayuntamiento
 poniendose un exemplar en su Libro de Contad. D. Con lo q^{do}
 mand. q^{do} contiene; Y la Ciudad en su nombre lo tiene. A con d^o
 de repuarde cumplase recite lo prebenido en dho. Auto y el

Orden. El Señor D. Gregorio Carrascosa Jurado hizo

Sobre el Sr. D. Nicolas Peralta
 Peralta es, on^{do} presente a la Ciudad que el señor D. Nicolas Miras Peralta
 Jurado..... se halla en este Cavildo, siendo asi que el que dize no tiene
 portal Jurado, ni este Ayuntamiento, como consta en el venueso
 de Censo proximo, y lo informo al Sr. Correo en este particu-
 lar; ademas de acreditarse por documentos haber vendido
 el ofizio el referido, y por lo mismo ha manifestado en su ma-
 nifestacion que se le han hecho para encargar del Sr. servicio, y
 del Publico, de que no heia tal Capitulax. Por lo que protesta la
 concurrencia, y pide se ratos de esta sala, hasta q^{do} justifique el Sr.
 queriene para continuar en su ofizio; Y la Ciudad en su nombre
 dello y delo empuesto por el expresado D. Nicolas Miras
 Peralta, con testando es cierto lo relacionado por dho. Sr.
 Carrascosa, aunque no ha tenido efecto la venta como lo
 consta en la Acuerda q^{do} los Instrumentos q^{do} se

